



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0101-2021-MDI/T

Inambari, 10 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 0340-2021-GIDUOPP/MDI/RCHY, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando ampliación de plazo N.º 01 del proyecto denominado "CREACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES DE LAS FAMILIAS DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 194º modificado por la Ley N.º 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, con Informe N.º 0340-2021-GIDUOPP/MDI/RCHY, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando ampliación de plazo N.º 01 del proyecto denominado "CREACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES DE LAS FAMILIAS DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con tiempo de ampliación de plazo de 30 días hábiles, culminando los trabajos en fecha 11 de junio de 2021;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo N.º 01 del proyecto denominado "CREACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES DE LAS FAMILIAS DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con tiempo de ampliación de plazo de 30 días hábiles, culminando los trabajos en fecha 11 de junio de 2021.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Wuliton Camala Lizaso
ALCALDE